



CDMX, a 9 de diciembre de 2020

## **Centros Comunitarios de Aprendizaje en Instalaciones Escolares**

A todos los Colegios particulares,

El día de ayer, el Secretario de Educación Pública Federal indicó que los Estados que se encuentran en color verde del semáforo epidemiológico deberán regresar a clases presenciales a partir de enero de 2021, a decisión de sus autoridades locales.

También anunció que todas las autoridades educativas del país acordaron la implementación de "una modalidad de regreso a clases que va a ser en semáforo amarillo... la instalación dentro de la escuela de un centro de aprendizaje comunitario... [que] permitirá la asesoría pedagógica, socioemocional, poder utilizar los equipos de la escuela, como las computadoras o incluso las instalaciones como canchas deportivas, siempre con medidas de sanidad, sana distancia, uso de cubrebocas, pocas personas, uso de los espacios abiertos y todo el protocolo que estamos haciendo llegar a las escuelas, de manera que vamos a poder empezar el año que entra en muchas entidades federativas con actividades escolares".

Al respecto, precisó que el regreso a clases presencial será cuando el semáforo esté en verde y sólo cuando el semáforo esté en verde, sin embargo hay muchas maestras, muchos maestros, y hay escuelas que quieren dar asesoría, y eso está considerado en la Ley General de Educación, en su artículo 14, y se puede establecer un centro de aprendizaje comunitario, entonces, desde que los semáforos estén en amarillo, de manera voluntaria (y voluntaria quiere decir para todos, voluntaria para las maestras y maestros, voluntaria para madres y padres de familia, para alumnas y alumnos), quien quiera acudir a la escuela para una asesoría, sea esta pedagógica, académica, socioemocional, puede ser una charla con la maestra o el maestro, etcétera, lo podrá hacer en semáforo amarillo, si se establece en la escuela el centro de aprendizaje comunitario. Todas las escuelas tienen el protocolo que es aprobado por la Secretaría de Salud y no se podrá recibir a más de 9 alumnas y alumnos por cada maestra o maestro, a lo largo del día, para que haya siempre sana distancia y muy poca gente en los inmuebles. No es regreso a clases en amarillo, es una asesoría para casos en que así se requiera.

Todo lo anterior está explicitado en el Boletín 317 de la SEP, de rubro: Regreso seguro a las

**Federación para la Defensa de Escuelas Particulares**

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)

@fedep\_mexico



escuelas a partir de enero, de manera voluntaria, en estados con semáforo amarillo: SEP.<sup>1</sup>

En la referida circular se explica que, para la asistencia de las y los alumnos se solicitará a madres, padres de familia o tutores, que redacten una carta responsiva en la cual manifiesten que, bajo su propia responsabilidad, tienen interés en participar en dicha modalidad de actividades.

También se refiere que la dirección escolar podrá instalar un Centro Comunitario de Aprendizaje, cuando la comunidad escolar, por consenso, así lo determine, y se cumpla con los siguientes aspectos para fortalecer y fomentar el proceso educativo:

- I. Jornadas contra el rezago escolar;
- II. Asesoría pedagógica;
- III. Apoyo psicoemocional;
- IV. Acciones de limpieza y sanitarias en el plantel educativo;
- V. Consulta de libros;
- VI. Entrega de Libros de Texto Gratuitos y material didáctico;
- VII. Trámites escolares;
- VIII. Utilización de equipos y servicios (computadoras, internet, impresoras, TV, etc.);
- IX. Uso de infraestructura escolar (auditorios, canchas deportivas);
- X. Acciones de construcción y mantenimiento;
- XI. Sesiones de órganos colegiados del Plantel Educativo.
- XII. Las que determine el Comité de Salud Escolar, previa autorización de la autoridad educativa en el estado.

Además, se indica que cuando se reporte algún caso del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Centro Comunitario de Aprendizaje suspenderá sus actividades.

Se plantean sesiones de 45 minutos en los Centros Comunitarios de Aprendizaje, y se deberán seguir las siguientes medidas:

- I.- Operar los filtros escolares
- II.- Sana distancia (2 metros entre las sillas, mesas, bancos, etc.).
- III.- Uso de cubre bocas o pañuelo sobre nariz y boca;

<sup>1</sup><https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-sep-no-317-regreso-seguro-a-las-escuelas-a-partir-de-enero-de-manera-voluntaria-en-estados-con-semaforo-amarillo-sep>



- IV.- Asistencia escalonada;
- V.- Límite del 40% diario de la población escolar.
- VI.- Establecer un máximo de educandos y maestra o maestro, dentro de cada salón de clases;
- VII.- Priorizar el uso de espacios abiertos;
- VIII.- Limpiar permanentemente mobiliario y equipo después de cada clase.
- IX.- Evitar asistir a las sesiones del CCA en caso de algún síntoma de sospecha de COVID-19, entre otras.

Al respecto, es importante referir que si bien en el artículo 14 de la Ley General de Educación se establece que, para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación, la SEP promoverá un Acuerdo Educativo Nacional que considerará, entre otras acciones, el "concebir la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación", en realidad dicho artículo legal no corresponde a la figura anunciada por el titular de la SEP.

Los Centros Comunitarios de Aprendizaje son figuras independientes a las escuelas que forman parte del Sistema Educativo Nacional, están referidas a programas de desarrollo social, y se trata de espacios destinados al desarrollo de capacidades y habilidades, mediante el uso de computadoras con acceso a Internet, y que están enfocados principalmente a la población que habita en zonas marginadas del territorio nacional, a fin de proporcionar cursos de educación formal y para el trabajo, que de otra forma sería más difícil su acceso.

**No obstante, dado que las autoridades educativas han determinado utilizar el referido fundamento legal para permitir la apertura parcial de las instalaciones educativas, dicha posibilidad está ahora al alcance de las escuelas particulares.**

En dicho sentido, **aquellos colegios afiliados que quieran utilizar dicho mecanismo o posibilidad para la apertura parcial de sus instalaciones, o que quieran utilizar en sentido estricto tal modalidad de funcionamiento, independientemente del semáforo en el que se encuentre su Estado, deberá comunicarse con su coordinador o asesor jurídico de FEDEP, para su debida implementación.**

---

### DIRECCIÓN GENERAL FEDEP

**Federación para la Defensa de Escuelas Particulares**

www.fedep.org

@fedep\_mexico